



El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 pretende la tramitación a través de un procedimiento abierto super-simplificado del **“Servicio de escalado de alertas de servicio en horario no laboral”**.

La Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece la regla general de suspensión de términos y de interrupción de los plazos en los procedimientos que se estén tramitando por las entidades del sector público.

No obstante, la propia Disposición Adicional tercera prevé, en su apartado cuarto, que puede acordarse motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Los servicios y aplicaciones críticas del Departamento están permanentemente monitorizados con el fin de detectar interrupciones de servicio o pérdidas de rendimiento que puedan afectar a los usuarios. Se dispone de un conjunto de herramientas automáticas de monitorización que, en caso de detectar una incidencia, generan alertas que envían por varios medios a los técnicos responsables de su explotación y administración. Para que estas alertas puedan ser atendidas por los técnicos de guardia en horario no laboral se utiliza un servicio de escalado de alertas, que garantiza que el aviso es recibido por el técnico adecuado en un plazo máximo acordado, objeto de este expediente de contratación.

Este contrato es indispensable para el funcionamiento básico de los servicios del Ministerio, según Disposición Adicional tercera, apartado cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma.

Por todo ello,

Acuerdo

La continuación de la tramitación del procedimiento de licitación del expediente **“Servicio de escalado de alertas de servicio en horario no laboral”**, de conformidad con lo establecido en los apartados tercero y cuarto de la Disposición Adicional tercera de Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis

PASEO DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID

CSV : GEN-9dd1-b82a-a6e0-2ccf-545d-9b74-a0a4-9bee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSEBA GARCIA CELADA | FECHA : 20/04/2020 09:57 | Sin acción específica





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

SUBSECRETARÍA

sanitaria ocasionada por el COVID-19, indispensable para el funcionamiento básico de los servicios de este Ministerio.

EL SUBSECRETARIO,

Joseba García Celada

PASEO DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID

CSV : GEN-9dd1-b82a-a6e0-2ccf-545d-9b74-a0a4-9bee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSEBA GARCIA CELADA | FECHA : 20/04/2020 09:57 | Sin acción específica

